



<b>Tipo de Norma:</b>	Instructivo
<b>Nombre:</b>	Instructivo de internado rotativo de las carreras de Medicina, Enfermería y, Nutrición y Dietética de la UTPL.
<b>Código:</b>	VAC_IN_04_2015_V5_2024
<b>Macroprocesos:</b>	Vinculación con la Sociedad
<b>Proceso:</b>	Acciones de vinculación
<b>Responsable:</b>	Dirección General de Vinculación con la Sociedad

Fecha	Versión	Cambios realizados
23/12/2015	V1	Creación del documento
03/01/2023	V2	Reformas varias
11/04/2023	V3	- Reforma de la integración de la comisión de asignación de plazas del internado; - Ponderación de la calificación del internado; - Adecuación de la Disposición Transitoria Primera.
20/03/2024	V4	- Reforma de los artículos 3,6 y Disposición Transitoria Primera.
06/08/2024	V5	- Reformade artículo 3. - Eliminación de la Disposición Transitoria Primera
Registro de gestión		
	Nombres y apellidos	Cargo
Elaboración	Dra. Patricia Bonilla Sierra	Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud
Elaboración	Ph. D. José Ivo Oscar Contreras Briceño	Director de la carrera de Enfermería
Elaboración	Dra. María Irene Carrillo Mayanquer	Director de la carrera de Medicina
Elaboración	Mgtr. Norma Verónica Cárdenas Mazón	Directora de la carrera de Nutrición y Dietética
Elaboración	Mgtr. Andrea Patricia Loaiza Peña	Directora de Planificación y Desarrollo del Currículo
Proponente	Ph. D. María Del Rosario de Rivas Manzano	Vicerrectorado Académica



Revisión	Ab. Juan Carlos Román Toscano	Abogado / Procuraduría
Aprobación	Ph. D. Santiago Acosta Aide	Rector

**Registro manifestación de conformidad**

<b>Nombres y apellidos</b>	<b>Cargo</b>
Ph. D. Ana Alexandra Santos Delgado	Directora General de Vinculación

La universidad ha adoptado el lenguaje inclusivo en su Estatuto Orgánico. Sin embargo, la normativa institucional podría utilizar el género masculino para referirse a personas o cargos de manera general, siendo su alcance amplio, abarcando tanto a mujeres y hombres.

Ph. D. Carmen Eguiguren Eguiguren  
Procuradora Universitaria



	<b>VICERRECTORADO ACADÉMICO</b>	<b>Código:</b> VAC_IN_04_2015_V5_2024	
	<b>INSTRUCTIVO DE INTERNADO ROTATIVO DE LAS CARRERAS DE MEDICINA, ENFERMERÍA Y NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DE LA UTPL</b>	<b>Vigente:</b>	6/8/2024
		<b>Página</b>	1 de 9

## CONTENIDO

1.	GLOSARIO:.....	1
2.	DESCRIPCIÓN:.....	2
	TÍTULO I: GENERALIDADES.....	2
	TÍTULO II: REQUISITOS, ASIGNACIÓN DE PLAZAS, SEGUIMIENTO, RETIRO, REPROBACIÓN Y SITUACIONES ESPECIALES DEL PROGRAMA DE INTERNADO ROTATIVO.....	3
	TÍTULO III: COORDINACIÓN DEL INTERNADO, DOCENTES - TUTORES, REPRESENTANTE DE LOS INTERNOS, INTERNOS ROTATIVOS.....	4
	TÍTULO IV: DE LA EVALUACIÓN DEL INTERNADO ROTATIVO.....	6
	DISPOSICIONES TRANSITORIAS.....	7
3.	ANEXOS:.....	8

### 1. GLOSARIO:

**Unidad Asistencial Docente (UAD):** Sistema institucional de relación técnica entre el Sistema Nacional de Salud y la academia, que se caracteriza por buscar la excelencia académica, disminuir el riesgo al paciente, buscar el equilibrio entre la acción asistencial y docente, implementar procesos, cumplir normativas consensuadas. Tiene una estructura participativa y responsabilidades designadas específicas.

**Interno/interna rotativo (IR):** Estudiante del área de salud (Medicina, Enfermería, Obstetricia, Nutrición, Tecnología médica o carreras afines) que se encuentran en el último año de la carrera universitaria y que realiza labores asistenciales-docentes en los establecimientos de salud, asignados según la planificación de la Autoridad Sanitaria Nacional en coordinación con la Red Pública Integral de Salud y Red Privada Complementaria, de conformidad con el requerimiento de las Instituciones de Educación Superior. El interno rotativo, no perderá su condición de estudiante durante la realización del internado rotativo

**Internado Rotativo:** Es un programa del área de integración docente asistencial de las instituciones del sistema de educación superior, que tiene como objetivo aplicar y profundizar los conocimientos, habilidades y destrezas, adquiridas a lo largo de su formación.

**ComCAD:** Comité de Coordinación Asistencial-Docente que se establece entre el establecimiento de salud de la Red Pública Integral de Salud o de la Red Complementaria de Salud y las Instituciones de Educación Superior, por niveles administrativos.

**Docentes - Tutor:** Profesional en el ámbito de la salud humana, con relación contractual directa con la IES, responsable del desarrollo del componente de docencia objeto de cada rotación, quién, además desarrolla el seguimiento del proceso académico en calidad de tutoría en servicio.

**Tutor - asistencial:** Profesional en el ámbito de la salud humana con relación contractual directa con la IES y posiblemente con la institución de salud donde se desarrolla la práctica, responsable del seguimiento en calidad de tutoría en servicio.

	<b>VICERRECTORADO ACADÉMICO</b>	<b>Código:</b> VAC_IN_04_2015_V5_2024	
	<b>INSTRUCTIVO DE INTERNADO ROTATIVO DE LAS CARRERAS DE MEDICINA, ENFERMERÍA Y NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DE LA UTPL</b>	<b>Vigente:</b>	6/8/2024
		<b>Página</b>	2 de 9

## 2. DESCRIPCIÓN:

### INSTRUCTIVO DE INTERNADO ROTATIVO DE LAS CARRERAS DE MEDICINA, ENFERMERÍA Y NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DE LA UTPL

#### TÍTULO I: GENERALIDADES

**Artículo 1.- Objetivo.** - El presente instructivo orienta y regula las prácticas preprofesionales relativas al internado rotativo de los estudiantes, tanto en el área comunitaria como hospitalaria, de las carreras de Enfermería, Nutrición y Dietética, y Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UTPL. Además, establece los lineamientos, directrices generales y específicas que permitirán la planificación, organización y realización del año de internado rotativo.

**Artículo 2.- Del internado rotativo.-** En correspondencia a lo establecido en el Reglamento de Régimen Académico expedido por el Consejo de Educación Superior y la Norma Técnica del Internado Rotativo en Establecimientos de Salud expedida por el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Salud Pública, el internado rotativo de las carreras de Enfermería, Nutrición y Dietética, y Medicina de la UTPL, es un programa del área de integración docente asistencial de las instituciones del sistema de educación superior, que se realiza en el último año de formación, con el propósito que los estudiantes pongan en práctica los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas durante la formación académica en el cuidado del individuo, familia y comunidad en diversos escenarios y contextos de la realidad local, nacional y regional, en correspondencia con la visión y Misión de la Universidad.

**Artículo 3.- Duración y dedicación horaria del internado rotativo.** - El internado rotativo tendrá una duración de 1 año calendario, distribuido en 52 semanas, con una dedicación de horas semanales conforme a lo establecido en la normativa nacional vigente y lo determinado por el Ministerio de Salud Pública, de acuerdo con el siguiente detalle:

1. Medicina: 80 horas semanales.
2. Enfermería: 60 horas semanales.
3. Nutrición y Dietética: 40 horas semanales.

Del total de horas semanales, en las carreras de Medicina y Enfermería, se destinará para actividades asistenciales tutoriales el 80% y el 60 % en la carrera de Nutrición y Dietética; y, en las horas restantes se desarrollarán las actividades docentes.

La duración y dedicación horaria del internado rotativo, incluyendo los turnos y guardias, se realizará en estricto cumplimiento de la Norma Técnica del Internado Rotativo en Establecimientos de Salud y las disposiciones emitidas por el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Salud Pública.

**Artículo 4.- Rotaciones.** - Las rotaciones de cada una de las carreras, actualmente son las siguientes:

1. Medicina: están distribuidas en 5 áreas básicas: clínica, cirugía, pediatría, gineco-obstetricia y salud comunitaria;
2. Enfermería: en las 4 áreas básicas: clínico quirúrgico, materno infantil, pediatría y práctica comunitaria.
3. Nutrición y Dietética: están distribuidas en 2 áreas básicas: salud pública o comunitaria y clínica u hospitalaria

Sin perjuicio de esto, el número y áreas de rotación es definido por el Ministerio de Salud Pública, por lo que la determinación realizada en el párrafo anterior puede variar de acuerdo a las

	<b>VICERRECTORADO ACADÉMICO</b>	<b>Código:</b> VAC_IN_04_2015_V5_2024	
	<b>INSTRUCTIVO DE INTERNADO ROTATIVO DE LAS CARRERAS DE MEDICINA, ENFERMERÍA Y NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DE LA UTPL</b>	<b>Vigente:</b>	6/8/2024
		<b>Página</b>	3 de 9

disposiciones de esa cartera de Estado, sin que esto signifique cambios o ajustes en la malla de cada carrera.

**Artículo 5.- Convenios.** - Para el desarrollo del internado rotativo de Enfermería, Nutrición y Dietética, y Medicina, se debe contar con un convenio marco de Cooperación Interinstitucional que ampare el desarrollo armónico del internado rotativo. En función del convenio marco y una vez asignadas las plazas por parte de la Autoridad Sanitaria Nacional, se debe suscribir el convenio específico para el desarrollo del internado rotativo en cada uno de los establecimientos de la Red Pública Integral de Salud y Red Complementaria, con el fin de establecer la relación asistencial docente, las condiciones, compromisos y responsabilidades de cada una de las partes.

## **TÍTULO II: REQUISITOS, ASIGNACIÓN DE PLAZAS, SEGUIMIENTO, RETIRO, REPROBACIÓN Y SITUACIONES ESPECIALES DEL PROGRAMA DE INTERNADO ROTATIVO**

**Artículo 6.- Requisitos para el proceso de postulación para Internado Rotativo.** - Los estudiantes aspirantes a realizar su año de Internado Rotativo deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener aprobados todos los componentes de la malla curricular vigente: en el caso de Medicina hasta el 10mo ciclo; y, en Nutrición y Dietética y Enfermería, hasta 7mo ciclo;
2. Haber cumplido el requisito de suficiencia de una lengua extranjera; y
3. Tener aprobado el trabajo de fin de titulación o de integración curricular; o, el examen complejo.

El estudiante deberá cumplir con todos los requisitos que la unidad asistencial solicite en el tiempo y términos establecidos, incluidos cursos BLS.

En los casos que las unidades asistenciales docentes exijan una valoración por medicina ocupacional y una valoración psicológica del estudiante, deberá cumplir con su entrega en los términos establecidos por cada unidad.

**Artículo 7.- Proceso de asignación de plazas para el internado rotativo de Medicina, Nutrición y Dietética y Enfermería.** - El proceso de asignación de plazas se llevará a cabo de acuerdo a la normativa nacional vigente y fechas establecidas por la Autoridad Sanitaria Nacional. Desde cada dirección de carrera, conjuntamente con los coordinadores del internado rotativo, se enviará a la Dirección de Normatización del Talento Humano del Ministerio de Salud Pública (MSP) la proyección de internos rotativos para las cohortes de mayo-abril y septiembre-agosto, de acuerdo a las directrices de esta cartera de Estado.

Una vez obtenida el acta de asignación de las plazas por parte del MSP, las coordinaciones de internado rotativo conjuntamente con la dirección de las carreras, establecerá una fecha y hora específica para realizar una reunión con los estudiantes aspirantes al internado rotativo para informarles sobre las plazas disponibles, la estrategia para el sorteo de las mismas y áreas de rotación. Además, se hará conocer sobre las prioridades que se tomaran en cuenta, de conformidad a lo establecido en anexo 1.

**Artículo 8.- Comité de evaluación y asignación de plazas.** - La evaluación y asignación de las plazas será realizada por un comité conformado por:

- a. Director de la carrera quien lo preside;
- b. Coordinador del internado rotativo;

	<b>VICERRECTORADO ACADÉMICO</b>	<b>Código:</b> VAC_IN_04_2015_V5_2024	
	<b>INSTRUCTIVO DE INTERNADO ROTATIVO DE LAS CARRERAS DE MEDICINA, ENFERMERÍA Y NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DE LA UTPL</b>	<b>Vigente:</b>	6/8/2024
		<b>Página</b>	4 de 9

- c. Director o delegado de la dirección general de Misiones Universitarias o un delegado de la Dirección de Planificación del Vicerrectorado Académico quienes participarán de forma alternada por convocatoria; y,
- d. La secretaria académica, quien actuará como secretaria del comité.

El comité se reunirá en las fechas establecidas por convocatoria de su presidente.

**Artículo 9.- Seguimiento del internado rotativo.** - Los coordinadores del internado rotativo de las carreras de Medicina, Enfermería, y Nutrición y Dietética UTPL, serán los encargados de realizar el seguimiento a los estudiantes, docentes y tutores, de forma individual y permanente, debiendo emitir los informes respectivos a la dirección de la carrera y mantener reuniones periódicas con los estudiantes, docentes y tutores asistenciales de las diferentes rotaciones.

**Artículo 10.- Retiro y situaciones especiales del programa de internado rotativo.** - Un estudiante podrá retirarse voluntariamente de uno o varios componentes académicos en un período académico en un plazo de hasta 30 días contados a partir de la fecha de inicio de actividades académicas.

El retiro también procede en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, enfermedad, embarazo o situaciones similares debidamente documentadas por el estudiante, que le impidan continuar sus estudios, según lo establecido en el Reglamento de Régimen Académico y la normativa interna de la UTPL. Estos casos serán conocidos y aprobados por el Vicerrectorado Académico y el ComCad.

En el caso de que una estudiante se encuentre en período de lactancia, o de forma general, los estudiantes presenten alguna situación especial en la que requiera un reajuste de su horario, se acogerán a lo dispuesto en el Reglamento Interno de la Unidad Asistencial Docente respectiva, Norma Técnica del Internado Rotativo en Establecimientos de la Salud, en concordancia con la Constitución, Ley Orgánica de Educación Superior, Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES, Estatuto Orgánico y demás normativa interna de la Universidad y resoluciones institucionales.

**Artículo 11.- Incumplimiento.** - El incumplimiento de lo dispuesto en el presente Instructivo, dará lugar a los procesos disciplinarios establecidos en la Ley Orgánica de Educación Superior y demás normativa interna UTPL. Adicionalmente, el interno rotativo se sujetará a la normativa de la UAD en la que desarrolle el internado rotativo, debiendo acatar lo dispuesto por el ComCAD correspondiente.

### **TÍTULO III: COORDINACIÓN DEL INTERNADO, DOCENTES - TUTORES, REPRESENTANTE DE LOS INTERNOS, INTERNOS ROTATIVOS**

**Artículo 12.-** Cada carrera contará con una Coordinación del Programa de Internado Rotativo, que estará a cargo de un docente asignado para el efecto, que será propuesto por la dirección de la carrera y designado por el decanato de la facultad.

**Artículo 13.- Responsabilidades de los coordinadores de internado rotativo.** - Son atribuciones y deberes de los coordinadores del internado rotativo, sin perjuicio de las demás que se establezcan en la normativa vigente:

1. Socializar el presente instructivo con los estudiantes, docentes – tutores asignados, coordinación de gestión de enfermería, director médico, responsable de docencia e investigación, gerente y demás responsables de la UAD.
2. Realizar en conjunto con el resto del equipo del internado rotativo, el plan docente para su aplicación en cada una de las rotaciones.
3. Convocar y presidir las reuniones con los docentes - tutores e internos rotativos.

	<b>VICERRECTORADO ACADÉMICO</b>	<b>Código:</b> VAC_IN_04_2015_V5_2024	
	<b>INSTRUCTIVO DE INTERNADO ROTATIVO DE LAS CARRERAS DE MEDICINA, ENFERMERÍA Y NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DE LA UTPL</b>	<b>Vigente:</b>	6/8/2024
		<b>Página</b>	5 de 9

4. Solicitar un informe de cada rotación a los docentes - tutores, en base al cual elaborará y presentará un informe consolidado al director de la carrera al finalizar cada rotación.
5. Organizar el programa de internado rotativo en su componente académico y administrativo que permita el buen desarrollo durante su año de duración.
6. Dar a conocer a las autoridades correspondientes, las necesidades del personal docente, recursos materiales y bibliográficos para el desarrollo del programa de internado rotativo de la UTPL.
7. Convocar al término de cada rotación, a los docentes - tutores para la evaluación correspondiente del programa de internado.
8. Supervisar el cumplimiento del programa académico y asistencial descrito en el plan docente.
9. Supervisar y coordinar la evaluación y calificación del desempeño del estudiante mediante el proceso establecido en el plan docente, evaluación que debe ser individual y continua, de acuerdo a las rúbricas de evaluación establecidas para el efecto que constan en el plan docente.
10. Entregar mensualmente un informe del rendimiento académico, asistencial y ético de los alumnos al director de la carrera.
11. Propiciar reuniones periódicas con el equipo de docencia - tutores de las unidades asistenciales donde realizan las prácticas hospitalarias y comunitarias.
12. Colaborar en la suscripción de convenios marcos y específicos para garantizar la realización del internado rotativo.
13. Llevar un archivo de registro y control de la documentación de los estudiantes de internado incluyendo las calificaciones. Además, supervisar el cumplimiento del portafolio estudiantil como método de evaluación del internado rotativo.
14. Remitir a la carrera, la lista completa de los estudiantes que han cursado el internado rotativo, una vez finalizado el año respectivo.
15. Asistir a las reuniones convocadas por el Comité de Coordinación Asistencial-Docente ComCAD.
16. Otras determinadas en la normativa vigente y las que establezca el director de carrera.

**Artículo 14.- Responsabilidades de los docentes - tutores del internado rotativo.** - Los docentes – tutores velarán para que al interno rotativo se lo considere como un estudiante en formación que no remplazará a un profesional ya formado. Son responsabilidades de los docentes - tutores del internado rotativo, sin perjuicio de las demás disposiciones que legalmente les sean asignadas:

1. Elaborar y ejecutar el plan docente en conjunción con los coordinadores del internado rotativo.
2. Cumplir sus actividades académicas en horas que no interfieran con las labores asistenciales de los internos rotativos.
3. Realizar el acompañamiento oportuno y pertinente a los internos rotativos durante sus prácticas asistenciales, con el fin de asegurar el desarrollo de los resultados de aprendizaje, una atención de calidad en cada uno de los servicios y por ende la seguridad de los pacientes.
4. Fomentar actividades académicas bajo el sistema de tutoría con presentación y discusión de casos clínicos, con el soporte de la revisión bibliográfica respectiva y la participación activa de los estudiantes.
5. Presentar al finalizar cada rotación, los informes (en base a los formatos establecidos) por escrito a los coordinadores del internado rotativo, sobre el cumplimiento de las actividades académicas, tanto asistenciales como docentes.
6. Realizar reuniones periódicas por rotación para determinar el avance académico de los internos rotativos y detectar posibles problemas y proponer estrategias para solventar los mismos.
7. Entregar a la coordinación del internado rotativo las actas de las reuniones mantenidas con los responsables de cada servicio de la UAD y los estudiantes.

	<b>VICERRECTORADO ACADÉMICO</b>	<b>Código:</b> VAC_IN_04_2015_V5_2024	
	<b>INSTRUCTIVO DE INTERNADO ROTATIVO DE LAS CARRERAS DE MEDICINA, ENFERMERÍA Y NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DE LA UTPL</b>	<b>Vigente:</b>	6/8/2024
		<b>Página</b>	6 de 9

8. Evaluar el rendimiento de los estudiantes del internado rotativo, de acuerdo a parámetros establecidos en el plan docente.
9. Solucionar los problemas de orden interno de la rotación y en todos los casos necesarios comunicar a los coordinadores del internado rotativo.
10. Otras determinadas en la normativa vigente y las que le asigne el director de carrera.

**Artículo 15.- De los representantes de los internos rotativos.** - Los Representantes de los internos rotativos serán elegidos entre los mismos estudiantes, uno por cada grupo asignado a los diferentes establecimientos de la Red Pública y Complementaria de Salud. El representante del internado rotativo participará de las reuniones efectuadas en el Comité de Coordinación Asistencial y Docente (ComCAD).

**Artículo 16.- Obligaciones del Interno Rotativo.** - Son obligaciones de los estudiantes que cumplen con su año de internado rotativo, las siguientes:

1. Cumplir con todas las actividades académicas y asistenciales que determine la carrera de Medicina, Enfermería y Nutrición y Dietética, acorde a la normativa de la UTPL, y la Unidad Asistencial Docente donde se encuentren realizando el internado rotativo.
2. Respetar los reglamentos, normas y procedimientos del hospital o servicio de salud al que han sido asignados.
3. Cumplir con las labores que se le asignen en cada una de las rotaciones.
4. Cumplir el horario asignado para cada actividad y rotación asignada.
5. Conocer y respetar los niveles jerárquicos de la UAD y cumplir las disposiciones.
6. Asistir a todas las reuniones científicas y administrativas que sean convocados.
7. Asistir a todas las tutorías impartidas dentro del programa del internado rotativo, salvo que se encuentre de turno.
8. Vestir de forma adecuada el uniforme durante sus labores asistenciales, conforme a las disposiciones de cada UAD.
9. Portar la identificación correspondiente al internado rotativo, de manera visible.
10. Comportarse de manera profesional y mantener la confidencialidad del paciente.
11. Cumplir con las prescripciones médicas asignadas de acuerdo a su grado de responsabilidad.
12. Realizar los turnos y guardias asignados. Por ninguna razón se aceptará el reconocimiento económico de uno a otro interno, por concepto de cobertura de guardia.
13. No puede abandonar el Hospital o Servicio de salud durante su turno o guardia, salvo que se presente una urgencia, previa autorización del jefe de servicio o del responsable de la guardia.
14. Cumplir con la asistencia al día académico en la carrera de Enfermería
15. En el caso de Medicina, elaborar bajo la supervisión del tutor; las historias clínicas, evoluciones, recetas, órdenes de exámenes, interconsultas, partes operatorios, solicitudes de biopsias, necropsias, epicrisis y demás documentos de la historia clínica, conforme a lo dispuesto en los protocolos de cada UAD.
16. Participar en consulta externa y visitas domiciliarias de acuerdo a los principios bioéticos.
17. Otras determinadas en la normativa vigente y las que le asigne la Unidad Asistencial Docente o la UTPL.

#### **TÍTULO IV: DE LA EVALUACIÓN DEL INTERNADO ROTATIVO**

**Artículo 17.- Evaluación.** - Las actividades de evaluación de las carreras de Enfermería, Nutrición y Dietética y Medicina, correspondientes al internado rotativo, se realizarán de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES y el Reglamento de Régimen Académico Interno, el presente Instructivo y demás normativa interna de la UTPL.

La calificación de las actividades de evaluación se realizará de acuerdo a las rúbricas que serán elaboradas para consignar la calificación en cada una de las rotaciones y carreras, tomando en cuenta que la evaluación deberá involucrar: la participación del estudiante (autoevaluación), la

	<b>VICERRECTORADO ACADÉMICO</b>		<b>Código:</b> VAC_IN_04_2015_V5_2024	
	<b>INSTRUCTIVO DE INTERNADO ROTATIVO DE LAS CARRERAS DE MEDICINA, ENFERMERÍA Y NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DE LA UTPL</b>		<b>Vigente:</b>	6/8/2024
			<b>Página</b>	7 de 9

evaluación del docente (heteroevaluación) y la evaluación por parte del servicio en el que está rotando.

La evaluación de los componentes de aprendizaje en las carreras de Medicina, Enfermería y Nutrición y Dietética se realizará de acuerdo a los parámetros siguientes:

<b>Carrera</b>	<b>Componente de docencia *</b>	<b>Componente de aprendizaje autónomo *</b>	<b>Componente de aprendizaje práctico experimental **</b>
Medicina	35 %	35 %	30 %
Enfermería	35 %	35 %	30 %
Nutrición y dietética	35 %	35 %	30 %
* Evalúa el tutor y docente responsable.			
** Evalúa el docente tutor o el delegado de la unidad asistencial docente			

**Artículo 18.- Aprobación del internado rotativo.** - El internado rotativo se aprueba con un mínimo de 7 puntos, por cada rotación. El proceso de recuperación se realizará por cada rotación, únicamente del componente de docencia (3.5 puntos).

Si el estudiante no alcanza el puntaje mínimo (7 puntos) luego de la recuperación, reprueba todo el internado rotativo, lo que será reportado al Ministerio de Salud Pública (MSP) para los fines pertinentes, registrándose además en el expediente del estudiante, inmediatamente, lo que impide continuar con las demás rotaciones, debiendo solicitar matrícula para volver a cursar el mismo.

**Artículo 19.- Registro de las calificaciones.** - Las especificaciones referidas a las ponderaciones, parámetros de calificación, actividades e instrumentos de evaluación a utilizarse, estarán detalladas en el plan docente del programa de internado rotativo y en el instructivo de evaluación estudiantil de la UTPL. Las calificaciones serán ingresadas al sistema de gestión académica de conformidad a los parámetros establecidos por las carreras de Medicina, Enfermería y Nutrición y Dietética de forma coordinada.

#### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

**ÚNICA.** – Las reformas al presente Instructivo serán aplicables a partir de su aprobación para los estudiantes que inicien las actividades del internado rotativo.

	<b>VICERRECTORADO ACADÉMICO</b>	<b>Código:</b> VAC_IN_04_2015_V5_2024	
	<b>INSTRUCTIVO DE INTERNADO ROTATIVO DE LAS CARRERAS DE MEDICINA, ENFERMERÍA Y NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DE LA UTPL</b>	<b>Vigente:</b>	6/8/2024
		<b>Página</b>	8 de 9

### 3. ANEXOS:

#### **ANEXO I: Prioridades para el proceso de selección y asignación de plazas para el internado rotativo**

Para el proceso de selección y asignación de plazas se considera las siguientes prioridades:

1. **Prioridad uno:** Se considera, el 10% de los estudiantes postulantes con mejores puntajes obtenidos en su proceso de formación hasta antes del ingreso al internado rotativo, en reconocimiento al mérito académico.
2. **Prioridad dos:** Estudiantes que presentan discapacidad mayor al 30% emitido por el órgano competente; o, enfermedades catastróficas, raras o huérfanas que limiten el cumplimiento de sus actividades o su desplazamiento geográfico, emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), Ministerio de Salud Pública (MSP) o Sociedad de lucha contra el Cáncer (SOLCA).

Se incluirá en esta prioridad a los estudiantes que tengan cónyuge o conviviente legalmente reconocido, o un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad, en las condiciones de salud establecidas en el párrafo anterior y que se encuentra bajo su cuidado directo, debidamente verificado.

3. **Prioridad tres:** “Estudiantes embarazadas”, hecho que será justificado con la entrega previa del certificado que legitime su calidad de gestante, emitido por un facultativo de un establecimiento de salud del Ministerio de Salud Pública.
4. **Prioridad cuatro:** “Estudiantes a cargo de niños/as menores de cinco años cumplidos hasta la fecha de ingreso al internado rotativo”. Para lo cual, cada estudiante deberá presentar la cédula de ciudadanía de los menores en caso de ser hijos y en caso de ser tutores de niños menores de cinco años se deberá tener un documento legal que señale la patria potestad del menor.

Los estudiantes que no cumplan ninguna de las prioridades antes establecidas, podrán elegir la plaza según el promedio general de notas. En caso de empate en el promedio de notas, la carrera realizará el sorteo.

Postulantes rezagados de cohortes anteriores, que no cumplen con ninguna de las prioridades y que no cumplieron los requisitos para ingresar al internado rotativo elegirán la plaza después de los estudiantes señalados en el párrafo anterior, siguiendo los mismos criterios.

Al momento de la postulación, la documentación que justifique pertenecer a cada una de las prioridades deberá ser presentada ante la Coordinación del Internado Rotativo, la documentación será revisada por el comité de evaluación y selección de plazas.

Luego se convocará a la reunión para el sorteo de plazas disponibles y rotaciones. Al finalizar la reunión y para dar fe de lo actuado, cada estudiante firmará una carta de aceptación y carta de compromiso de la plaza en la UAD asignada, la que deberá ser archivada en su portafolio académico. Por tanto, la asistencia de los estudiantes es obligatoria.

En caso de inasistencia, se asignará todos los cupos a los estudiantes presentes y finalmente al estudiante que no asistió, sin poder objetar posteriormente el estudiante.

La UTPL exhibirá en la estafeta y otros medios de comunicación, las prioridades del Ministerio de Salud Pública

	<b>VICERRECTORADO ACADÉMICO</b>	<b>Código:</b> VAC_IN_04_2015_V5_2024	
	<b>INSTRUCTIVO DE INTERNADO ROTATIVO DE LAS CARRERAS DE MEDICINA, ENFERMERÍA Y NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DE LA UTPL</b>	<b>Vigente:</b>	6/8/2024
		<b>Página</b>	9 de 9

Finalmente, la Coordinación del Internado Rotativo incorporará en la carpeta de cada estudiante el acta de sorteo de la plaza, posteriormente oficializará su entrega a la Coordinación de Normatización de la Zonal 7-Salud de acuerdo con sus pautas de presentación.

## ANEXO II: CONFLICTOS DE INTERÉS

Se entenderá como una situación de conflicto de interés de cualquiera de los miembros de la comunidad universitaria entre sí o con terceros involucrados en la ejecución de la presente normativa, cuando los intereses privados afectan el buen juicio de las personas en el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades.

El conflicto de intereses puede ser real o aparente, según se especifica a continuación:

- a. **Conflicto de interés real:** consiste en una situación en la cual cualquier miembro de la comunidad universitaria tiene una relación con otro o terceros, por lo que puede estar influido por su interés personal. Esta relación puede ser entre cónyuges; convivientes en unión de hecho; o, parentesco conforme a la siguiente tabla:

GRADOS DE PARENTESCO		
GRADO	POR CONSANGUINIDAD	POR AFINIDAD
1°	Padres e hijos	Suegros, nueras y yernos, entenado/a.
2°	Abuelos, nietos y hermanos	Padres de los suegros, cuñados y nietos del cónyuge o conviviente en unión de hecho.
3°	Bisabuelos, bisnietos, tíos y sobrinos carnales	No aplica por afinidad
4°	Tatarabuelos, tataranietos, tíos abuelos, primos y sobrinos nietos	No aplica por afinidad

- b. **Conflicto de interés aparente:** También denominado conflicto de interés posible consiste en una situación en la cual existen condiciones que pueden restar imparcialidad (o dar apariencia de ello) en las decisiones que deba tomar cualquier miembro de la comunidad universitaria